

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de agosto del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla, doctor José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Ricardo Rodrigo Suárez Fishnaler, Doris Luz Rivas Galindo, Sergio Luis Rivera Márquez, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Elsy Dueñas de Avilés, José Roberto Argueta Manzano y doctores Ricardo Antonio Mena Guerra y Juan Manuel Bolaños Sandoval. Se presenta como agenda del día: Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 13 de agosto de 2015. I. INFORMES. 1) Devolución de ternas: a) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de Apopa, San Salvador. b) Terna de nombramiento de Juez (a) Segundo de Paz Propietario (a) de Ahuachapán, Ahuachapán. 2) Situación sobre el traslado de reos a las audiencias. II. PARTICIPACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVICENCIA SOCIAL. III. PROYECTOS DE PAREATIS CON REFERENCIA: 5-P-2011, 40-P-2013 Y 99-P-2014. IV. SOLICITUD DEL SEÑOR RICARDO ERNESTO BERNABÉ, CITADOR DEL JUZGADO 2° DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR, SOBRE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD (Unidad Técnica Central) V. PRESENTACIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE REINSTALO DE LA LICENCIADA MARÍA EUGENIA BAIRES AGUIRRE, ORDENADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. VI.

VARIOS. Se inicia la sesión a las nueve horas y veinte minutos con la presencia de diez Magistrados, siendo dichas autoridades: Magistrado Presidente doctor Pineda, Magistrado Meléndez, Magistrado Jaime, Magistrada Regalado, Magistrado Bonilla, Magistrado Suárez, Magistrado Rivera, Magistrado Iglesias, Magistrado Mena, Magistrado Bolaños.

**Magistrado Presidente procede a dar lectura a la agenda del día y la somete a votación: 10 votos, autorizan todos los presentes.** I) INFORMES. 1) Situación sobre el

traslado de reos a las audiencias. Magistrado Meléndez: Expone que se ha venido elaborando un plan de trabajo para solventar el problema de celebración de audiencias y el traslado de reos, proyecto elaborado conjuntamente con la Embajada Americana y el Juez Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador, licenciado Roberto Carlos Calderón. Considera la necesidad de que, a corto plazo, la Corte Suprema de Justicia se coordine con las autoridades estatales competentes, para llevar a cabo acciones que permitan desarrollar las audiencias con medidas efectivas de seguridad. Al respecto, las autoridades cooperantes conocen las necesidades sobre esta temática, por lo cual le han externado toda la disponibilidad en apoyar las medidas correspondientes. Además, considera necesario analizar la posibilidad de ejecutar reformas legales. Agrega que debe analizarse el proyecto de realizar las audiencias por medio de videoconferencias.

Se hace constar el ingreso al Pleno del Magistrado Argueta Manzano. Magistrado Presidente: señala que el Ministro de Defensa hablaba de un proyecto en el cual los jueces se trasladaran a los centros penitenciarios para realizar ahí las audiencias. Magistrado Meléndez: señala que se ha discutido sobre la posibilidad de hacer instalaciones en centros penitenciarios para la celebración de audiencias, sin embargo, eso lo considera difícil por el espacio, pero es un elemento que podría analizarse. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la Magistrada Dueñas de Avilés, el Magistrado González y el Magistrado Blanco.

2) Devolución de ternas: a) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz propietario de

Apopa, San Salvador; b) Terna de nombramiento de Juez (a) Segundo de Paz propietario (a) de Ahuachapán; Magistrada Regalado expone que en ambos casos la terna se encuentra desintegrada, en virtud de que la Comisión de Jueces recibió renuncia de uno de los candidatos; razón por la cual debe procederse a la devolución al Consejo Nacional de la Judicatura, a efecto de que se integren las ternas. **Se somete a votación devolver las ternas señaladas porque en ambos casos ha renunciado un integrante, de manera que las ternas se encuentran desintegradas: Catorce votos**, autorizan todos los presentes. 3) Divulgación Popular sobre competencia de Tribunales Ambientales. Magistrado Meléndez expone que solicitó un proyecto de divulgación popular sobre el trabajo de los Tribunales Ambientales, proyecto que ya está terminado, por lo cual traslada la interrogante si eso debe presentarse a Corte Plena para su aprobación e implementación. Magistrada Regalado: señala que no se necesita acuerdo de Corte Plena, si es solo divulgación. 4) Sobre temática de los Tribunales Ambientales, Magistrada Regalado: hace un recordatorio sobre la obligación legal prevista para el próximo año de que operen otros tribunales ambientales, lo cual sí es necesario analizarlo en el Pleno, a efecto de ponderar la necesidad real de su creación y operatividad. Magistrado Iglesias: señala que si no se crea la Cámara hay que mandarlo con tiempo a la Asamblea Legislativa, con las debidas justificaciones. Magistrado Presidente: Considera que si se toma decisión en ese sentido, efectivamente debe remitirse a la Asamblea Legislativa con la debida antelación y la debida motivación; previo a ello, deben considerarse con integralidad diversos aspectos para tomar la mejor decisión. Magistrada Regalado: considera que según las distancias y espacios geográficos de difícil acceso, podría crearse un equipo disciplinario para cada tribunal; pero si no hay mayor necesidad debe estudiarse la posibilidad de crear un equipo más, anexo a la Unidad de Medio Ambiente, para lo cual se seguiría el proceso de concurso. 5) Nota firmada por empleados del Departamento de Prueba y Libertad Asistida en la que informan

su negativa de trasladarse al edificio ubicado sobre la cuarenta y nueve Avenida Sur, en esta ciudad. Magistrado Iglesias, hace referencia a dicha nota y solicita informe al respecto. Magistrado Presidente: expone que en época en la cual no fungía como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, se realizó un estudio de reubicación de unidades de la Corte Suprema de Justicia, en el cual se verificó la existencia de un inmueble desocupado en la cuarenta y nueve avenida sur y se indicó que ahí podían trasladarse el personal de dicho departamento, por lo cual se hicieron las adecuaciones, y Corte de Cuentas hizo la observación de que se ejecutaron gastos de remodelación en esas instalaciones pero a la fecha no se están utilizando. En el proyecto se había previsto el hacinamiento de personal y que la reubicación ayudaría a descongestionar. Magistrado Meléndez: señala que esa decisión se tomó cuando se encontraba de Presidente, porque se observó que hay hacinamiento de personal y espacio subutilizado. Lo pretendido era que el edificio se quedara con las dependencias jurisdiccionales, es decir las Salas y la Secretaría General. También se pretendía evitar la dispersión de personal. Lo de los traslados implica que eso altera los planes de la gente, pero no se les está sacando de la ciudad. 6) Informes suscritos por la licenciada Tathiana María Morales Artiga Jueza Especializada de Sentencia b Interina. Se expone que en la Secretaría General se recibieron dos informes, el primero dirigido a la licenciada de Avendaño Secretaria General, en atención al requerimiento de informe respecto de la auditoría realizada en ese juzgado por parte de la Unidad de Sistemas Administrativos de la Corte Suprema de Justicia. El segundo está dirigido al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en el que se informa sobre la verificación de una caja que se encontraba en el tribunal, la cual contenía una serie de documentación, cuyo estado se desglosa en el informe presentado. Asimismo, se manifiesta que el día lunes diecisiete se recibió a la citada autoridad judicial, quien expuso que consideró necesario hacer dos informes, a efecto de detallar en uno de ellos los expedientes a los cuales hace

referencia la auditoría y en el otro todos los documentos encontrados en la denominada caja. Se instruye por parte del Pleno remitir ambos informes a la Sección de Investigación Judicial para los efectos legales correspondientes. II. PARTICIPACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVICENCIA SOCIAL. Magistrado Meléndez: Expone que en dicho Consejo falta orden y no se aborda la médula del problema de seguridad en el país, Afirma, que en esas reuniones se abordan temáticas que no tienen relación con las competencias de la Corte Suprema de Justicia; por esos motivos, declina su participación en el consejo. Afirma que el Órgano Judicial puede cooperar de acuerdo con sus competencias. Magistrado Blanco: expone que apoyó la participación de la Corte en el Consejo, en el entendido de un consejo creativo y práctico, no en uno que plantearía propuestas inalcanzables. Señala que la Magistrada Rivas Galindo había expuesto que ella ya no participaría y que mandaría a alguien en su representación. Lo dicho por la Magistrada Rivas aunado a lo expuesto por el Magistrado Meléndez le permite no estar convencido con la participación de la Corte en el Consejo. En consecuencia, propone que la Corte Suprema de Justicia retire su participación Se hace constar el ingreso al Pleno de la Magistrada Rivas Galindo. Magistrado González: Hace un recordatorio de experiencias de intervención en el tema de seguridad, expone que en la Presidencia del doctor Jaime, el ejecutivo solicitó que dos Magistrados fueran parte del Gabinete de Seguridad, ante lo cual el doctor Jaime aclaró que eso no era posible, porque era una dependencia del Ejecutivo, de manera que se integraba por autoridades subordinadas al ejecutivo, ante lo cual se manifestó que ya estaban incluidas otras autoridades diferentes, como el Fiscal, por lo cual junto con el Magistrado Blanco participaron en diferentes reuniones; sin embargo, en estas se planteaban temáticas que no tenían que ver con el tema de seguridad, incluso se pretendía que ellos asesoraran jurídicamente sobre casos concretos a otras autoridades del ejecutivo,

lo cual no era procedente conforme con las competencias de Corte. También hubo otras reuniones para ver depuración de crimen organizado, pero nunca se mandó nada en concreto. Por tales motivos considera que la Corte debe retirarse del Consejo de Seguridad. Como Corte Suprema de Justicia puede darse aportes que abonen al tema de seguridad, con un trabajo conjunto de Sala de lo Penal y Sala de lo Constitucional. Sostiene que es lamentable el reporte de cuarenta muertos diarios en el país, cantidad que en otros países constituye el número de muertes al año, por lo cual considera que como Corte deben hacer aportes al tema de seguridad, de acuerdo con sus competencias. Magistrado Iglesias: Considera que debe analizarse si con esa decisión se genera un mal mensaje; además podría considerarse si pueden participar técnicos en representación de Corte. Magistrada Rivas: Considera que las reuniones son complejas, donde hay cuarenta personas que participan y requieren diversos aspectos. Señala que si se retiran sería importante dejar personas observadoras, y hacer como Corte el trabajo que les compete en relación con el tema de Seguridad. Considera que la Comisión Coordinadora del Sector Justicia configura un buen espacio de acercamiento de autoridades y de análisis de temáticas sobre la seguridad de acuerdo con competencias propias del Órgano Judicial como el tema de traslado de reos y celebración de audiencias. Es de aprovechar ese espacio para que se optimice una agenda permanente y llevar a ese nivel el análisis de problemas y la búsqueda de soluciones. Magistrado Presidente: Plantea la posibilidad de dejar observadores en el Consejo de Seguridad. Magistrado Blanco: recuerda que se había delegado a la Secretaria General para que representara a la Corte Suprema de Justicia; sin embargo, se recibió nota procedente del Consejo, en el cual se requería la presencia de las autoridades de más alto nivel, es decir de Magistrados. Por eso considera que no pueden dejar observadores en el Consejo de Seguridad. Magistrado Meléndez: señala que no debe interpretarse que la Corte está dando la espalda al tema de seguridad, debe enfatizarse que no se participará en el

Consejo por abordarse aspectos que no son propios de la competencia del Órgano Judicial, pero que ante cualquier requerimiento del Consejo que guarde vínculo con las competencias del Órgano Judicial, ello será atendido debidamente. El retiro de la Corte debe ir acompañado del ofrecimiento de colaboración sobre temas competentes del Órgano Judicial. Magistrada Rivas: Considera que esa es la idea, mantener cooperación en temas propios de la competencia del Órgano Judicial y reitera que debe aprovecharse la Comisión Coordinadora del Sector Justicia. Magistrado González: Señala que el monto presupuestario para este tema del Consejo y la Seguridad está destinado a una serie de aspectos como reinserción, ayuda a comunidades y escuelas, búsqueda de empleos, participan líderes religiosos que procuran la recuperación de zonas; temas todos que no son parte de la labor juzgadora del Órgano Judicial, por lo cual deben retirarse, pero con la salvedad de la cooperación en aquello que sí es de su competencia. **Se somete a votación retirarse del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, y que la redacción del documento sea delegado al Magistrado Meléndez y a la Magistrada Rivas Galindo, para la motivación correspondiente: Doce votos, no autorizan con su voto los Magistrados: Mena, Rivera e Iglesias.** III. PROYECTOS DE PAREATIS. Ingresar al Pleno el licenciado Orlando Quijano y el doctor Javier Tobar. 1) Expediente 5-P-2011. Se procede a la explicación del caso. En el pleno se presentan inquietudes sobre la aplicación de normativa en el caso específico, en relación con la Ley Procesal de Familia y el Código Procesal Civil y Mercantil. Los técnicos proceden a la lectura de una serie de disposiciones: artículos 2 y 117 del Código de Familia, 34 y 118 de la Ley Procesal de Familia. Conforme con las cuales, afirman, el tratamiento de una persona con paradero desconocido en este tipo de casos, está regulado por el artículo 34 de la Ley Procesal de Familia, dándole una mayor protección, porque el plazo para contestar es más amplio, y también permite el protagonismo del Procurador General de la República de ejercer protección. Magistrado

Meléndez, considera que sería necesario citar el 117 del código de Familia como un agregado. Doctor Tobar: señala que si el pleno tiene a bien considerarlo, puede agregarse al proyecto las motivaciones que se han expresado en la sesión. Con los agregados de la motivación señalada se somete a votación en el preatis 5-P-2011, **rectificar la resolución de Corte Plena de las diez horas y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil catorce, en la cual se resolvió nombrar al licenciado Joaquín Huberto Arévalo Rodríguez, como curador de la señora Morena Jeannette Valdez Saravia, en el sentido que se le nombrará Procurador de Familia, previo requerimiento a la Procuraduría General de la República, dejando sin efecto el nombramiento del licenciado Joaquín Humberto Arévalo Rodríguez, como curador de la señora Morena Janet Valdez Saravia, así como su notificación: 15 votos.** 2) Expediente 40-P-2013. Se procede a la explicación del caso. En el Pleno se presentan una serie de inquietudes sobre si el caso es similar a otros previamente resueltos, además se indica que debe eliminarse la incorporación de legislación de otros países. Magistrada Regalado: señala que si la motivación utilizada proviene de un precedente jurisprudencial, este debe ser debidamente citado. Magistrada Rivas Galindo: Considera que el caso debe retirarse, con el fin de determinar si es similar al precedente, a efecto del replanteamiento correspondiente. Ante ello, el Pleno decide retirar el punto para nuevo estudio. 3) Expediente 99-P-2014. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Jaime, por su impedimento para conocer del caso. Magistrada Regalado informa que se convocó verbalmente a la Magistrada de Segovia pero tiene imposibilidad de concurrencia. Se procede a explicar el caso, ante lo cual no hay planteamiento de inquietudes. Se somete a votación en el preatis 99-P-2014 **escuchar a la parte contraria a las oposiciones, por medio de los abogados Carlos Amilcar Amaya y Reynaldo Erick Cabrera Montalvo, apoderados de Telecam S. A. de C. V. para que se pronuncien respecto de la alegación de falta de competencia de la**

**Corte para resolver la petición y de falta de cumplimiento del art. IV lit. b) de la Convención de Nueva York, 1958, dentro del plazo judicial de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación: catorce votos.** IV. SOLICITUD DEL SEÑOR RICARDO ERNESTO BERNABÉ, CITADOR DEL JUZGADO 2° DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR, de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad (Unidad Técnica Central). Ingresan al Pleno el licenciado Carlos Rafael Santos, quien procede a explicar el caso. Ante ello, el pleno realiza una serie de inquietudes sobre tratamiento de casos similares y la existencia de jurisprudencia al respecto. Magistrado Mena: Propone que se hagan las consultas a Corte de Cuentas. Ante las inquietudes, el Pleno decide retirar el caso para mejor análisis, se requieren se presenten antecedentes y se realicen las gestiones de consulta que fueren procedentes. V. PRESENTACIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE REINSTALO DE LA LICENCIADA MARÍA EUGENIA BAIRES AGUIRRE, ORDENADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se deja constancia del retiro del Pleno de la Magistrada de Avilés, y el Magistrado Argueta por haber conocido del caso como integrantes de la Sala de lo Contencioso Administrativo. Ingresan al Pleno: licenciado Oscar Humberto Luna, doctor Homero Armando Sánchez Cerna y doctor Javier Tobar. Se procede a explicar el caso. En el pleno se plantean una serie de inquietudes sobre: La posibilidad de realizar un análisis jurisprudencial de los criterios de las Salas de lo Civil, Contencioso Administrativo y Constitucional relacionados con el caso, la posibilidad de aplicar la Ley del Servicio Civil conforme con la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional, el sujeto obligado en la condena señalada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, la falta de notificación a la Corte en sede ordinaria, la responsabilidad subsidiaria de los funcionarios, posibilidad de solución administrativa. Magistrado Blanco: considera que la propuesta no tiene respaldo del Pleno, siendo necesario que se actualicen los criterios de las Salas, para lo cual hay que realizar estudio

sobre precedentes, razón por la que debe retirarse el punto para nuevo estudio. Magistrado Mena: señala su preocupación sobre la posibilidad de que se discuta el cumplimiento de una sentencia emitida por un tribunal, pues no se puede estar decidiendo si se cumplirá o no, ya que emitida debe cumplirse, con la salvaguarda que si causa agravio pueden activarse los mecanismos de impugnación correspondientes. Magistrado Iglesias: entiende que los criterios no se tienen claros, incluso la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo no es clara. Magistrado González: Considera que existe necesidad de realizar un análisis de la jurisprudencia sobre estabilidad laboral de las Salas Contencioso Administrativo, Civil y Constitucional, aunado a los criterios de Corte Plena. Magistrado Mena: propone al doctor Tobar para que realice ese estudio sobre los criterios jurisprudenciales. El Pleno decide retirar el punto para nuevo estudio. Se da por concluida la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos con la presencia de doce Magistrados, únicamente no están presentes la Magistrada de Avilés y los Magistrados Jaime y Argueta. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y se firma.